Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Mayo de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 00-03840/2014 del Registro de esta Universidad, Caratulado: Vice-Rector, Decanos – S/Inicio de la Modificación del Estatuto Universitario"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Vice-Rector de esta Universidad, como así también los Sres. Decanos Departamentales y de Sedes Universitarias del Interior, solicitaron al Sr. Rector de esta Universidad, Fabián Alejandro Calderón, disponga el formal inicio a la modificación de nuestro Estatuto Universitario, conforme los fundamentos vertidos en el Proyecto enmienda, a fin de consolidar nuestro proceso de democratización y reforma de sus instituciones fundamentales.

Que, en relación a ello, los funcionarios solicitantes indicaron que el sentido y la finalidad de la Reforma Política, es el reclamo unánime e irrenunciable de la Comunidad toda de la Provincia, puesta de manifiesto en forma contundente e inequívoca a través de las manifestaciones multitudinarias y declaraciones hechas públicas, es el de la inmediata y profunda democratización de nuestra Universidad, real, efectiva, en todos los niveles y en todos los ámbitos y la mejora de su sistema de gobierno. Para ver concretado ese objetivo irrenunciable, el primer paso dado, necesario e indefectible, ha sido el reemplazo de las autoridades unipersonales del régimen anterior en ejercicio de sus funciones. El siguiente que se impone dar ahora, también forzoso e impostergable, es la modificación del Estatuto Universitario vigente para dar cabida en el más breve plazo, a las reformas y contenidos votados y la terminación anticipada del mandato de todas las autoridades, que posibilite válidamente el llamado a cubrir en forma simultánea la totalidad de los cargos vacantes por medio de elecciones libres y democráticas.

Que, por su parte, la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen Nº 374/2014, realizó una descripción de la Introducción, Antecedentes, Análisis, y Fundamentos del Contenido de la Enmienda, cuyo detalle obra en el Expediente Nº 00-03840/2014; concluyendo textualmente que "*. . . conforme las consideraciones que anteceden, pueden modificarse por vía de enmienda: el articulo 20, suprimiendo el inciso c), y el correlativo articulo 47, inciso a) que también debe suprimirse, en razón de ser ambos artículos regulatorios de una misma norma, cual es. . ///*

RESOLUCIÓN Nº 179 ---

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 30 de Mayo de 2014.

///. . . la forma o sistema de elección de los órganos universitarios unipersonales, y en carácter de concordantes los siguientes artículos: 21, 25, 32, 33, 34, 36, 43, 49, 53, 59, 60, 176, y 177; y demás, la incorporación de una cláusula general y transitoria que disponga la caducidad de los mandatos de todas las autoridades actualmente en ejercicio, cuyo termino de tres años vence en el año 2016, conforme las disposiciones estatutarias vigentes (artículos 25, 32, 36, 49, 50, 60, y 176) y el inmediato llamado a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos vacantes, fijando un termino cierto para su cumplimiento".

Que, en virtud, del Dictamen referido a marras, el Sr. Rector; Vice-Rector y Decanos Departamentales, como así también, Decanos de las Sedes Universitarias del Interior, prestaron conformidad y adhesión a los autos del Expte Nº 00-03840/2014 - Caratulado: Vice-Rector, Decanos – S/Inicio de la Modificación del Estatuto Universitario, en cuanto al dictamen técnico expedido por la Secretaria Legal y Técnica de esta Universidad, que versa sobre los fundamentos del mecanismo de enmienda per se, como así también, sobre lo sucesivos y concordantes artículos, que deben modificarse, en resguardo de la coherencia y cohesión de la totalidad del articulado estatutario.

Que, en la Sesión Ordinaria hoy celebrada, de fecha 30 de Mayo del año 2014, este H. Consejo Superior decidió constituirse en Comisiones a los efectos de analizar el tema en cuestión; por lo que del dictamen de la misma, se desprende que " . . . *Viene a consideración y tratamiento de la Comisión constituida en Sesión Ordinaria Nro. 232/14 de este Honorable Consejo Superior la solicitud de dictamen efectuada en virtud de los Exptes. Nro.03840/14, 03942/14 y 04021/14 referidos a la propuesta de enmienda del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, ello en virtud de la cual plantean la necesidad de realizar la modificación del Estatuto actual de la Universidad Nacional de La Rioja, por vía del sistema de la enmienda que establece el art. 20 inc. b)".*

Que, asimismo, este Cuerpo reunido en Comisión, toma conocimiento de la Res. Ministerial Nro. 499/2014, con fecha 15 de mayo de 2014, la que ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la modificación introducida al texto del artículo 20, inciso b), segundo párrafo del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, cuya modificación fue dispuesta por Resolución del HCS 029 de fecha 18 de diciembre de 2013, dictada en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Universitaria en la sesión celebrada en la misma fecha, . . . ///

RESOLUCIÓN Nº 179

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 30 de Mayo de 2014.

///. . . el que queda redactado de la siguiente manera: *"podrá convocarse a la Asamblea Universitaria para producir la enmienda de un solo artículo y sus concordantes del Estatuto. Esto, no podrá hacerse por más de una vez al año calendario y requerirá para su aprobación de los votos de la Mitad Mas Uno (1/2 + 1) de los Miembros Presentes"*.

Que, del mismo modo, este Cuerpo Constituido en Comisión dio inicio al análisis y debate de los Expedientes referenciados, considerando el mismo, que la institución de la enmienda es el procedimiento idóneo para llevar a cabo la modificación del Estatuto en los puntos solicitados por la comunidad educativa de la UNLaR expresados en dichos expedientes.

Que, en conclusión la Comisión mencionada, indicó que el presente dictamen surge en el marco de la Ley de Educación Superior y de acuerdo al Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, Ord. HCS 043/96, en sus Artículos 39 y 21 inciso b). En este último se establece que compete a este Cuerpo la reformulación del proyecto, haciéndolo suyo a través del trabajo y aportes en el seno de la comisión. En virtud de ello e incorporando el espíritu de los tres (3) proyectos presentados, este Cuerpo recomienda el texto normativo que plasma los artículos del Estatuto Universitario reformados mediante el instituto de la enmienda: ***ARTICULO 20°; ARTICULO 21°; ARTICULO 25°; ARTICULO 32°; ARTICULO 33°; ARTICULO 34°; ARTICULO 36°; ARTICULO 43°; ARTICULO 47°; ARTICULO 49°; ARTICULO 50°; ARTICULO 53°; ARTICULO 59°; ARTICULO 60°; ARTICULO 176°; ARTICULO 177°; ARTICULO 207°; ARTICULO 208°;*** todos ellos, detallados en el Dictamen Completo obrante en autos.-

Que, conforme todos los fundamentos vertidos, y puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2014, decidió por Unanimidad, solicitar al Sr. Rector conforme el Articulo 16° del Estatuto Universitario, a realizar el Llamado a Asamblea Universitaria, a los fines de elevar a consideración, el Proyecto de Enmienda del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.-

RESOLUCIÓN N° 179

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Mayo de 2014.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Sr. Rector de esta Universidad, conforme el Articulo 16° del Estatuto Universitario, a realizar el Llamado a Asamblea Universitaria, a los fines elevar a consideración el Proyecto de Enmienda del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, para el día 27 de Junio del corriente año, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN N° 179

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner